

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 1100140030202021 00134 00 Ejecutivo de CARNICOS TORINO SAS contra RUBEN DARIO GOMEZ MUÑOZ

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado judicial del demandado, con el cual adjunta el comprobante de depósito en cuenta corriente No. 04612487594 del Banco de Colombia, por \$10.500.000.00, en efectivo, realizado el 14 de diciembre de 2021, de conformidad con la conciliación realizada en audiencia del 13 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal tercero de la parte resolutive del auto proferido en la citada audiencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de CARNICOS TORINO SAS contra RUBEN DARIO GOMEZ MUÑOZ, por pago total de la obligación, realizado de conformidad con lo conciliado en audiencia del 13 de diciembre de 2021.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda y remítase directamente por el Juzgado con copia a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

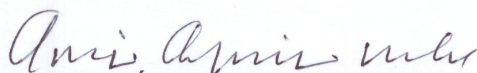
3º ORDENAR a favor de la parte demandada el desglose del documento base de la acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

4º. REMITIR copia del presente auto a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

5º Sin condena en costas

6º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.001, hoy once (11) de
enero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz